



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

I. OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO

El presente estudio técnico tiene como propósito, justificar tal como lo establece la normatividad vigente en materia de gestión pública, la modificación de la planta de personal vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social, tendiente a lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales entre otros mediante el fortalecimiento de la Oficina Asesora Jurídica así como del proceso administrativo institucional “Gestión Jurídica” del cual es responsable, gestor y directo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria.

Por lo tanto dada la coyuntura actual, necesidades del servicio y alineación y despliegue del apoyo jurídico y técnico desde el nivel central hacia al territorio tal como lo establece el direccionamiento estratégico vigente, se plantea dentro de la planta de personal de la Entidad la supresión de los empleos: Asesor Código 105 grado 08 y Jefe de oficina Asesora Jurídica Código 115 grado 07; y la creación en la planta de personal de los empleos Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 08 y Asesor 105 grado 07. Dando cumplimiento a las políticas de austeridad y economía de la Administración Distrital en el manejo de recursos, la citada modificación de planta se plantea a costo cero que implica en términos generales no generar para la Secretaría Distrital de Integración Social incurrir en gastos de inversión adicionales en el presupuesto actual relacionado con el rubro de gastos de personal, incluyendo los costos directos e indirectos asociados a la nómina, la carga prestacional y el impacto en los gastos generales.

La Secretaría Distrital de Integración Social, como cabeza de sector, tiene como Misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá. Esta misionalidad busca proyectar el reconocimiento de la Secretaría como una entidad confiable y transparente, generadora de procesos sociales y de ciudadanía, que transforme las condiciones de exclusión y segregación en los territorios de Bogotá. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica desde su Nivel de asesor orienta y desarrolla funciones que consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección en materia de gestión jurídica de allí su importancia técnica para el despacho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Las entidades públicas como personas jurídicas son dinámicas y deben alinear y evaluar periódicamente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo de procesos de conformidad a las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración a fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales.

Las modificaciones parciales de las plantas de empleos, como en este caso se basan en estudios técnicos que así lo demuestren, es así como en el presente estudio se adelantó un análisis y evaluación de los productos y servicios prestados por la Oficina Asesora Jurídica, el análisis del proceso, sus funciones y competencias asociadas a su misionalidad, con el objeto de reformar la planta de empleos y ajustar la misma a los propósitos institucionales a través de la supresión y creación de los empleos anteriormente mencionados, de esta forma se asegura un seguimiento y gestión a las Subdirecciones locales, en cuanto al componente jurídico, tendientes a mejorar continuamente la prestación de los servicios relacionados con los temas de asistencia técnica, jurídica y de conceptualización, así como el fortalecimiento en la ejecución de los procesos internos que soportan de manera integral el desarrollo misional de la entidad y hacer frente al aumento de la carga de trabajo y responsabilidad inherente al empleo de Jefe Oficina Asesora de Jurídica, que no son comparables, con la carga laboral y responsabilidad de un empleo Asesor que además no tiene personal a cargo.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El artículo 209 constitucional señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

El artículo **322** ibídem organiza a Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, como Distrito Capital.

Ley 489 de 1998 sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública, en lo relativo a los principios propios de la función administrativa sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno, sin perjuicio de lo que sobre el particular dispone el Acuerdo 257 de 2006.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El artículo 122 de la Carta Fundamental señala que “*no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*”.

La Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, entre éstos el Decreto 1227 de 2005,

En su artículo 46 la ley 909 de 2004 prescribe que las reformas de planta de personal de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así los demuestren.

El Decreto ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de las entidades territoriales, constituye el marco para el diseño de las plantas de empleos y la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, junto con el Decreto 2539 de 2005 que se refiere a las competencias laborales generales para el desempeño de los citados empleos y el Decreto 1397 de 2010 fija el límite máximo salarial para los empleos de las entidades del orden territorial, incluidas las del Distrito Capital de Bogotá.

El Acuerdo No. 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital (estatuto que hace referencia, entre otros aspectos a los principios de la función administrativa distrital), determina la estructura general administrativa de los sectores central, descentralizado funcionalmente o por servicios y de las localidades; y organiza los sectores administrativos de coordinación, entre éstos el de Cultura, Recreación y Deportes.

El Decreto 1421 de 1993, por el cual se fija el régimen especial de Bogotá, Distrital Capital.

Además de las normas citadas, es necesario hacer referencia las siguientes:

- Decreto 127 de abril 10 de 2002 le trasladan las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral – UCPI, de la Secretaria General de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Alcaldía Mayor de Bogotá DC al Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 451 de noviembre 1 de 2002, por el cual se le trasladan las funciones de las Comisarías de Familia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 334 de septiembre 30 de 2003, por el cual se adopta la estructura interna del Departamento Administrativo de Bienestar Social y se determinan las funciones de sus dependencias.
- En lo correspondiente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social y en lo referente a sus modificaciones se han expedido las siguientes disposiciones internas:
 - Resolución número 629 de junio 26 de 2007, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social” Actual Manual de Funciones y Competencias Laborales.
 - Resolución No 1680 del 29 de octubre de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
 - Resolución No 2067 del 22 de diciembre de 2015. “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”.
 - Resolución No 1387 del 10 de octubre de 2016. “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”
- Resolución No 1967 del 12 de diciembre de 2011, mediante la cual el Secretario delega la contratación al Subsecretario, al Director de Análisis, al Director de Gestión Corporativa y al Subdirector de Plantas Físicas. Para la administración de personal al Director de Gestión Corporativa; al Subsecretario la participación en el Comité de Conciliación; en el Subdirector de Plantas Físicas la implementación del plan maestro de equipamiento; en los Subdirectores Locales el registro y expedición de certificaciones ; al Subdirector Administrativo y Financiero la ordenación del pago derivados de los contratos celebrados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Resolución 398 del marzo 1 de 2012 modifica el inciso 3º del artículo 2º de la Resolución 1967 de 2011 y se reasume la ordenación del gasto la Secretaria SDIS, de ordenar el gasto, adelantara procesos y adjudicar las contrataciones derivadas de la modalidad de contratación directa.
- Resolución 061 de 2016, modifica la Resolución 951 de 2015, y deroga la Resolución 177 de 2015 delega la competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de Selección, sin límite de cuantía e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismo.
- Se reitera que el fundamento técnico jurídico de la modificación de planta de personal a costo cero, se basa en la normatividad legal vigente y en los correspondientes estudios técnico para justificar la modificación planteada, integrando los parámetros y lineamientos establecidos para este tipo de ejercicios, dentro de los que se resaltan; Ley 909 de 2004 artículo 46; Decreto 1227 de 2005 Artículos 95, 96 y 97; Decreto 1083 de 2015 artículo 2,2,12,3, y Decreto 627 de 2016 articulo 12.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social, elaboro bajo estrictos criterios técnico, el correspondiente estudio para justificar la modificación de su planta de empleos a costo cero, en tal sentido es pertinente señalar que mediante radicado 2017EE1137 del 28 de Junio de 2017 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal de esta secretaría, incluido la aprobación de actos administrativos correspondientes; igualmente de conformidad a lo determinado en el Manual Operativo Presupuestal vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda en su numeral 3.2.11.1 “Documentos soportes para las modificaciones a las plantas de personal” la Secretaría Distrital de Integración Social solicito la correspondiente viabilidad presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto, quien mediante oficio 2017EE123024 del 07 de julio de 2017 emitió concepto de la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal.

III. ALCANCE DEL PROYECTO

la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de asesorar en materia jurídica al Despacho y a las demás Dependencias de la Secretaría, funciones que evidencian y determinan la obligación que tiene dicha Oficina de revisar todas las actuaciones de índole jurídico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

adelantadas por la Entidad, desde el entendido que comprende Subdirecciones Técnicas y Subdirecciones Territoriales, que según lo establecido por el Decreto 607 de 2007 deben regirse por la línea jurídica planteada desde la Oficina Jurídica del Nivel Central.

Por lo anterior, y en concordancia con el objetivo Número uno (1) de la Planeación Estratégica de la Secretaría “Formular e implementar políticas poblacionales mediante un enfoque diferencial y de forma articulada, con el fin de aportar al goce efectivo de los derechos de las poblaciones en el territorio”, desde el Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social se determinó la necesidad de hacer un seguimiento más cercano a las dieciséis (16) Subdirecciones Locales, con el objeto de establecer un criterio jurídico unificado entre el Nivel Central y las Subdirecciones Locales para la Integración Social (SLIS), en aras del fortalecimiento de la gestión local y buscando además la mejora continua de la prestación de los servicios sociales que se le brindan a la población vulnerable que habita en Bogotá, D.C.

Dicho esfuerzo significó la necesidad de contratar a dieciséis (16) abogados por prestación de servicios, para el acompañamiento de las Subdirecciones Locales para la Integración Social (SLIS), cuya supervisión está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, lo que aumentó de forma notable la carga de la Jefatura de la Oficina. Este recurso humano adicional significa un aumento en la supervisión de contratos en del (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del setenta y seis por ciento (76%).

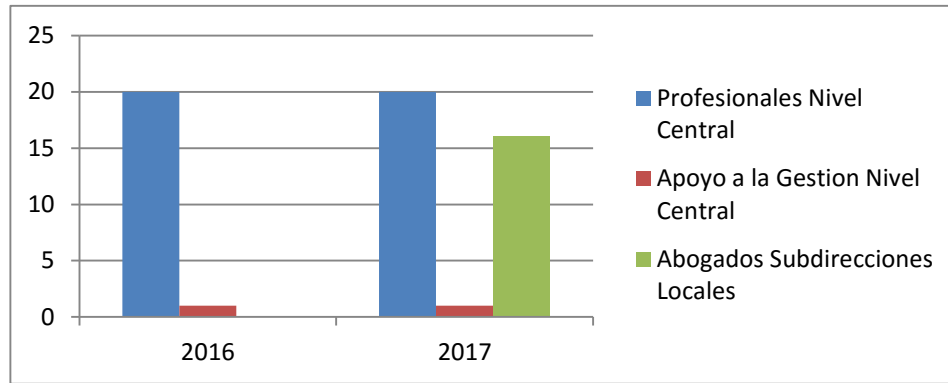
Es importante resaltar que con anterioridad a que surgiera la necesidad de contar con los servicios de los dieciséis (16) bogados de las Subdirecciones Locales para la Integración Social (SLIS), el(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ejercía la supervisión de veintiún (21) contratos de prestación de servicios, de los cuales, veinte (20) son servicios profesionales y uno (01) de apoyo a la gestión y, lo que implica pasar de supervisar veintiún (21) contratos, a supervisar treinta y siete (37) contratos; adicionalmente, fungía como Jefe de catorce (14) funcionarios de los cuales tres (03) son de libre nombramiento, seis (06) de carrera administrativa y cinco (05) provisionales. A continuación se grafica dicha información:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cuadro 1
Comparativo Contratos Prestación de Servicios de la Oficina Asesora Jurídica 2016 – 2017



Observado el Cuadro 1 se puede evidenciar el aumento en la carga laboral del (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en relación con la supervisión de contratos de prestación de servicios y a coordinar la gestión de este personal, toda vez que el porcentaje se incrementó en un 76.19% respecto del año anterior.

Definido lo anterior, es pertinente referirse a los asuntos propios de la Oficina Asesora Jurídica, todos relacionados con las funciones establecidas y enmarcadas en el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”. A continuación se describen los temas que gestiona y están bajo responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales están enmarcados tanto dentro de las funciones de la dependencia como de las funciones propias del empleo de Jefe de oficina Asesora Jurídica establecidas mediante la resolución 1387 del 10 de octubre de 2016.

Cuadro 2
Temas y tareas bajo responsabilidad la Oficina Asesora Jurídica

Número de Actividades	Temas Conocidos por la OAJ
1	Acciones de Tutela
2	Respuesta a Derechos de Petición
3	Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS
4	Conceptos Jurídicos
5	Proyectos de Acuerdo y Proyectos de Ley
6	Atención consultas, asesorías verbales
7	Actos Administrativos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Número de Actividades	Temas Conocidos por la OAJ
8	Representación Judicial – Defensa Jurídica
9	Apoyo a representación judicial Alcaldía
10	Pronunciamiento frente a Acciones Constitucionales
11	Reuniones Representación Instancias
12	Comités (Conciliación, Contratación, Transparencia, Excepcionalidad, Consejo GIS, Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable – Depuración, Inventarios, Participación Ciudadana, Jurídico Distrital.)
13	Procesos Disciplinarios Segunda Instancia
14	Elaboración de Fichas de estudio de conciliación, transacción y acción de repetición
15	Procesos Higiénico Sanitarios
16	Inspección vigilancia y control
17	Línea Jurídica para la Entidad
18	Construcción Boletín Jurídico
19	Estándares de Calidad
20	Asesorar
21	Aplicativos
22	Actualización SIPROJ
23	Incumplimientos Contractuales
24	Revisión Procesos Contractuales
25	Apoyo a revisión Contratos de Prestación de Servicios
26	Apoyo a Supervisión Equipo OAJ
27	Cobro Persuasivo
28	Temas Administrativos
29	Participación Ciudadana
30	Atención Instancias de Control
31	Sistema Integrado de Gestión
32	Informes de Gestión

Las actividades anteriormente descritas se adelantan desde la Oficina Asesora Jurídica en virtud del Decreto 607 de 2007, a partir del Artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, el cual transformó al Departamento Administrativo de Bienestar Social en la Secretaría Distrital de Integración Social, normatividad que constituyó esta Entidad como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que del año 2007 al 2016, ha venido sufriendo un aumento considerable en la prestación de sus servicios, razón por la cual, se exige por parte de sus dependencias equipos más robustos y capacitados, situación que por supuesto involucra a la Oficina Asesora Jurídica, como máxima autoridad en temas legales de la Entidad.

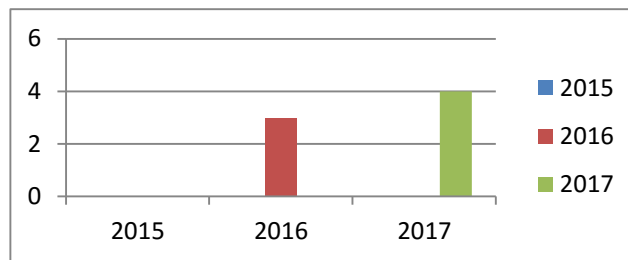


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

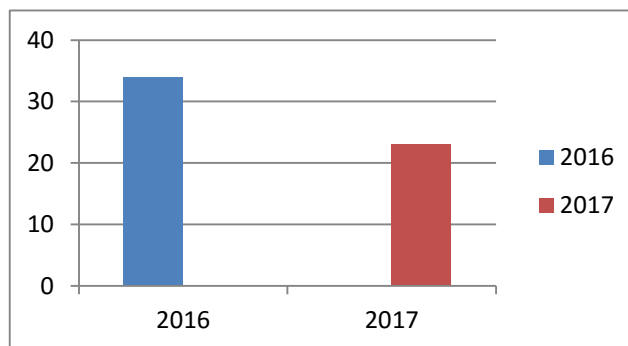
Se resalta dentro de nuevas funciones de la oficina Asesora Jurídica la expedición la Resolución 1026 "Por la cual se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social", acto administrativo que nace en concordancia con las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y, a su vez, significa una carga adicional para la Jefatura de la referida dependencia debido a que esta Oficina debe adelantar y dirigir las audiencias de presunto incumplimiento de acuerdo con lo establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuadro 3
Crecimiento carga laboral en razón al Procedimiento de Incumplimiento



Observado el Cuadro 3, se puede evidenciar el aumento en la carga laboral del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en virtud del procedimiento de incumplimiento adelantado por el (ella), ya que en el año 2015 el mismo era adelantado por la Subdirección de Contratación, en el año 2016 estaban a cargo tres (3) contratistas y en este año son cuatro (4) contratistas.

Cuadro 4
Numero de procesos del grupo de incumplimiento de Agosto a diciembre de 2016 y de enero a mayo de 2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

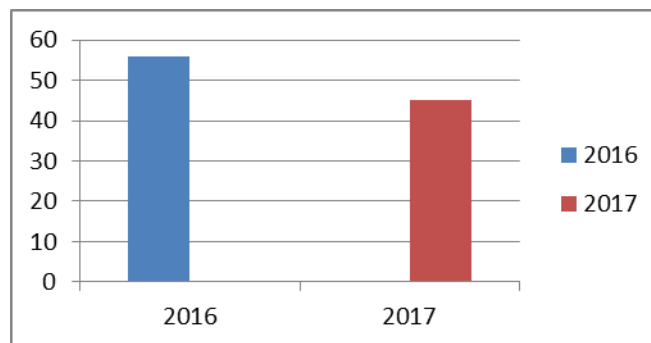
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Observado el Cuadro 4, se puede evidenciar el número de procesos del grupo de incumplimiento, en los rangos de agosto a diciembre de 2016 un total de 34 procesos y en lo que va de 2017 se han radicado 23 procesos adicionales.

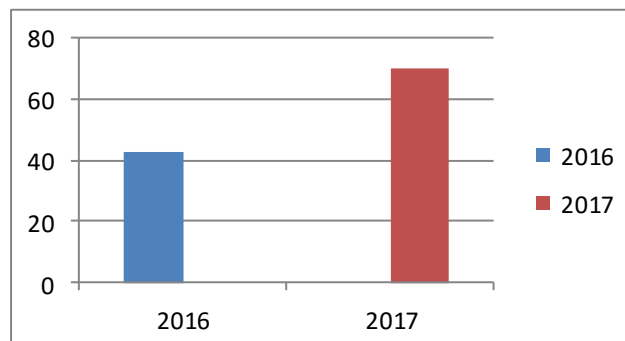
La función descrita significó un nuevo aumento en la carga laboral del(la) Jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica, dado que nace una nueva obligación aparte de las treinta y dos (32) descritas en el Cuadro 2.

Adicionalmente, frente a los indicadores del Procedimiento de Direccionamiento Político de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica en los años 2016 y 2017 (corte a 31 de mayo) ha hecho la revisión en los siguientes temas:

Cuadro 5
Proposiciones – Requerimientos 2016 – 2017 (corte a 31 de mayo)



Cuadro 6
Proyectos de Acuerdo – Requerimientos 2016 – 2017 (corte a 31 de mayo)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Observados los Cuadros 5 y 6, se puede evidenciar que el número de requerimientos tanto de Proposiciones como de Proyectos de Acuerdo se proyecta serán superiores en el año 2017 comparado con el año 2017.

Por último, realizando un análisis de la situación actual de la Secretaría Distrital de Integración Social con respecto a la ejecución del nuevo plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y con relación a líneas, programas y proyectos de Inversión” y a la formulación y despliegue de la Nueva Misión, Visión y Objetivos Institucionales, se hace necesario articular la planeación institucional en cuanto a la estrategia, su despliegue y operación. En este sentido todos los procedimientos que integran el proceso de Gestión Jurídica se consideran prioritarios, y se constituyen indispensables para la Entidad, en el acompañamiento jurídico, que cubra desde el despacho hasta el territorio representado la Dirección territorial y las dieciséis (16) Subdirecciones Locales, por tal motivo se constituyen en pilar necesarios para asistir, aconsejar y asesorar jurídicamente a los empleados públicos de la Entidad. En este sentido el proceso de gestión Judicial debe contar con el personal necesario y con la suficiente motivación para asumir los retos y responsabilidades que este proceso requiere, unido a las altas cargas laborales que se cada día son más crecientes. Siendo un proceso administrativo necesario para orientar las acciones y gestión institucional en materia Jurídica que requiere del liderazgo y gestión para blindar a la Entidad en sus actuaciones de acuerdo a su quehacer institucional.

Por lo anteriormente mencionado, el proceso de gestión jurídica, es uno de los procesos más importantes y neurálgicos de la Entidad, dado su carácter de apoyo y asesoría transversal a la alta dirección sus procedimientos son de las más alta importancia y criticidad, para el cumplimiento de la gestión institucional, por cuanto en estos se soporta la concepción, aplicación y desarrollo de normas e instrumentos jurídico legales sobre temas institucionales, administrativos, contractuales, laborales, fiscales, penales, entre otros, con el fin de asegurar que los procesos, procedimientos, actividades y servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social se desarrollan conforme a los mandatos legales vigentes lo que blindo a la Entidad del daño antijurídico, promoviendo las acciones pertinentes en defensa de los intereses de la Secretaría cuando a ello haya lugar.

IV. PROPOSICION

Con base en lo expuesto en los estudios tecnico y en la normatividad vigente sobre el tema se propone los siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 1°.- Suprímase de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos:
Asesor	Asesor	105	08	Uno (1)
Asesor	Jefe Oficina Asesora jurídica	115	07	Uno (1)
Total				Dos (2)

Artículo 2°.- Créase en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel jerárquico	Denominación empleo	Código	Grado	No. Cargos
Asesor	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	08	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	07	Uno (1)
Total				Dos (2)

Artículo 3°. Las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán desarrolladas por la siguiente planta de empleos:

DESPACHO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	08	Uno (1)
Asesor	105	07	Dos (2)
Asesor	105	05	Ocho (8)
Asesor	105	04	Seis (6)
Asesor	105	03	Once (11)
Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	105	01	Dos (2)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Treinta y Dos (32)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Director Técnico	009	08	Cuatro (4)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
Subdirector Técnico	068	05	Treinta (30)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Treinta y siete (37)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	08	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Comisario de Familia	202	28	Sesenta (60)
Profesional Especializado	222	28	Tres (3)
Profesional Especializado	222	25	Dos (2)
Profesional Especializado	222	23	Diez y siete (17)
Profesional Especializado	222	22	Tres (3)
Profesional Especializado	222	21	Veintiséis (26)
Profesional Universitario	219	17	Cinco (5)
Médico General	211	17	Tres (3)
Profesional Universitario	219	16	Ciento veintiuno (121)
Profesional Universitario	219	15	Noventa y seis (96)
Profesional Universitario	219	12	Quince (15)
Profesional Universitario	219	11	Setenta (70)
Médico General	211	11	Uno (1)
Profesional Universitario	219	09	Doscientos diecinueve (219)
Odontólogo	214	15	Cuatro (4)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Seiscientos cuarenta y cinco (645)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	Uno (1)
Técnico Operativo	314	15	Ocho (8)
Técnico Operativo	314	14	Treinta y ocho (38)
Técnico Operativo	314	13	Tres (3)
Técnico Operativo	314	11	Trece (13)
Técnico Operativo	314	09	Siete (7)
Instructor	313	14	Ciento noventa y nueve (199)
Instructor	313	11	Veintinueve (29)
Instructor	313	08	Treinta y cuatro (34)
Instructor	313	05	Doscientos ochenta (280)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seiscientos doce (612)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Cuarenta y nueve (49)
Auxiliar Administrativo	407	24	Cuarenta y seis (46)
Auxiliar Administrativo	407	23	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	19	Catorce (14)
Auxiliar Administrativo	407	15	Doce (12)
Auxiliar Administrativo	407	13	Sesenta y cuatro (64)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Auxiliar Administrativo	407	11	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	10	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	08	Cuarenta y siete (47)
Auxiliar Área de Salud	412	13	Diecinueve (19)
Secretario Ejecutivo	425	27	Cuatro (4)
Secretario	440	23	Dieciocho (18)
Secretario	440	19	Dos (2)
Secretario	440	15	Diecisiete (17)
Secretario	440	13	Veinticinco (25)
Secretario	440	11	Nueve (9)
Secretario	440	09	Quince (15)
Auxiliar Servicios Generales	470	09	Uno (1)
Auxiliar Servicios Generales	470	08	Doscientos cincuenta y tres (253)
Conductor	480	17	Uno (1)
Operario	487	13	Catorce (14)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Seiscientos treinta y cuatro 634
TOTAL PLANTA GLOBAL			Mil novecientos treinta (1930)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Treinta y Dos (32)
TOTAL PLANTA			Mil novecientos sesenta y dos (1962)

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 la Secretaría Distrital de Integración Social, procederá a publicar en la página web de la Entidad, el presente documento.

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

DAVID ANTONIO CAMACHO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Freddy Barrera Díaz – Profesional Contratista; Manuel Francisco Angulo P. – Profesional Contratista
Revisó: Giovanni Arturo González Zapata – Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe – Directora de Gestión Corporativa